


 CLAVE: SEM000948  
 FOLIO TRÁMITE: 701,576

FECHA EXPEDICIÓN

04-enero-2023

NOMBRE: ROMO ESQUIVIAS JOSE  
 UBICACIÓN: MANUEL ACUÑA  
 COLONIA: SANTA ANITA  
 CALLE CRUCE 1: OCAMPO  
 CALLE CRUCE 2: MANUEL ACUÑA  
 GIRO: TACOS Y REFRESCOS  
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.90 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts  
 DIAS AMPARADOS: 77  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: 111

INTERIOR:

 ""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA"""

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

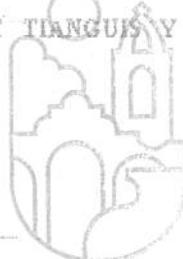
## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:41 p	A: 12:00:41 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:41 p	A: 12:00:41 a
MARTES	SI	DE: 06:00:41 p	A: 12:00:41 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:41 p	A: 12:00:41 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:41 p	A: 12:00:41 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:41 p	A: 12:00:41 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43, LD TENER MEDIDAS DE SEGURIDAD


*José Romo Esquivias*  
 ACEPTO  
 ROMO ESQUIVIAS JOSE

 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 Gobierno de  
**Tlaquepaque**

2022-2024

 ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
 DIRECCION DE  
 INSPECCION MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido, sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vender en zonas y lugares de personas privadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.